



PLIEGO DE CONDICIONES QUIOSCOS DE HELADOS

1. OBJETO DEL PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS.

El Ayuntamiento de Almuñécar convoca la licitación pública, bajo las condiciones establecidas en el presente documento para la concesión de permisos o licencias de ocupación de la vía pública, con Quioscos dedicados a la venta de helados, refrescos y golosinas, a instalar en los emplazamientos que se citan a continuación, según resulta de las especificaciones técnicas y con los tipos de canon mínimo que se especifican para cada lugar o emplazamiento del Quiosco.

NUM	UBICACION	ESPACIO	CATEGORIA	CANON/mes
1	PASEO ANDRES SEGOVIA (Subida Contraviesa)	5,76 m2	Esp-C	219,51 €
2	P. ANDRES SEGOVIA (Entrada al Castillo)	5,76 m2	Esp-C	219,51 €
3	P. ANDRES SEGOVIA (Entrada Campo Futbol)	5,76 m2	Esp-C	219,51 €
4	P. ANDRES SEGOVIA (Junto al Camping)	5,76 m2	Esp-C	219,51 €
5	PARQUE INFANTIL LA HERRADURA	5,76 m2	Esp-C	219,51 €
6	MERCADO MUNICIPAL LA HERRADURA	5,76 m2	Esp-C	219,51 €
7	BARRANQUILLO (ANDRES SEGOVIA)	5,76 m2	Esp-C	219,51 €
8	P. ANDRES SEGOVIA (Junto BONACHE)	5,76 m2	Esp-C	219,51 €
9	PASEO ANDRES SEGOVIA (Junto Hotel Fenicio)	5,76 m2	Esp-C	219,51 €
10	MARINA DEL ESTE	5,76 m2	Esp-C	219,51 €
11	PASEO DE COTOBRO (Junto Hotel)	5,76 m2	Esp-C	219,51 €
12	PASEO DE COTOBRO (supermercado Al-Andalus)	5,76 m2	Esp-C	219,51 €
13	PASEO SAN CRISTOBAL (frente Rsd. Dorada)	5,76 m2	Esp-C	219,51 €
14	PASEO SAN CRISTOBAL (Entrada Parking))	5,76 m2	Esp-C	219,51 €
15	PASEO SAN CRISTOBAL (Frente Hotel Playa)	5,76 m2	Esp-C	219,51 €
16	PASEO SAN CRISTOBAL (Frente Hotel Playa)	5,76 m2	Esp-C	219,51 €
17	PASEO DE LAS FLORES (Junto Rest. Vizcaya)	5,76 m2	Esp-C	219,51 €
18	PLAZA DE ABDERRAMAN (Peñón del Santo)	5,76 m2	Esp-C	219,51 €
19	PASEO PRIETO MORENO (Mirador)	5,76 m2	Esp-C	219,51 €
20	PASEO PUERTA DEL MAR Y CALLE MARQUITA	5,76 m2	Esp-C	219,51 €
21	PASEO PUERTA DEL MAR(junto Las Petunias)	5,76 m2	Esp-C	219,51 €
22	PASEO PUERTA DEL MAR (Antiguo Club Náutico)	5,76 m2	Esp-C	219,51 €
23	PASEO PUERTA DEL MAR (Fren Urb. Rio Verde)	5,76 m2	Esp-C	219,51 €
24	PASEO REINA SOFIA (Junto churrería)	5,76 m2	Esp-C	219,51 €
25	PASEO VELILLA (Antiguo Mesón)	5,76 m2	Esp-C	219,51 €
26	PASEO VELILLA (Frente Farmacia)	5,76 m2	Esp-C	219,51 €
27	PASEO VELILLA (junto Hotel Velilla)	5,76 m2	Esp-C	219,51 €
28	LAS YUCAS, VELILLA (frente del tropical)	5,76 m2	Esp-C	219,51 €
29	PASEO VELILLA (Frente Chiringuito Playamar)	5,76 m2	Esp-C	219,51 €





PLIEGO DE CONDICIONES QUIOSCOS DE HELADOS

30	PLAYA DEL POZUELO, C/ Rambla Caballero	5,76 m2	Esp-C	219,51 €
31	PLAYA POZUELO (centro paseo de Playa Pozuelo)	5,76 m2	Esp-C	219,51 €
32	PLAYA GALERA (JUNTO CALABAJIO)	5,76 m2	Esp-C	219,51 €
33	ROTONDA BAJADA A PLAYA CABRIA	5,76 m2	Esp-C	219,51 €

2. PLAZO DE LA CONCESION. TIEMPO ESTIVAL DE APERTURA

El plazo de la concesión es de diez años.

El horario de apertura y cierre será similar y de acuerdo con las normas sectoriales establecidas para este tipo de actividades.

3. SUPERFICIE A OCUPAR Y MODELO QUIOSCO.

El espacio máximo a ocupar es de 5,76 m2, según modelo y ubicación, quedara a expensas y decisión definitiva la instalación exacta del Quiosco por los servicios técnicos municipales.

El Quiosco será proporcionado, montado e instalado para la puesta en su funcionamiento por el Adjudicatario, además será de obligado cumplimiento e indispensable que el almacenamiento de los quioscos sea en el municipio de Almuñécar o cercano, que deberá ser por cuenta del adjudicatario y aprobado por el Ayuntamiento.

Se deberá mantener los Quioscos en condiciones higiénicas y en perfecto estado para el embellecimiento de la ciudad, los servicios técnicos podrán comprobar si las medidas higiénicas y de mantenimiento son las adecuadas a tal fin.

No podrán estar pintados de grafitos, ni con pegatinas, ni con propaganda que no sea la de la propia marca de helados o del emblema del municipio, así como no deberá estar saltada la pintura, ni tener roturas, siendo el concesionario el encargado de mantener en condiciones optimas el propio Quiosco.

El ayuntamiento firmara convenio de colaboración con la marca explotadora para que los kioscos ofrezcan servicio de información turística y publicitaria sin coste para la administración.

La marca adjudicataria se comprometerá a llevar a cabo campañas publicitarias de buenas prácticas y medioambientales en beneficio del municipio.





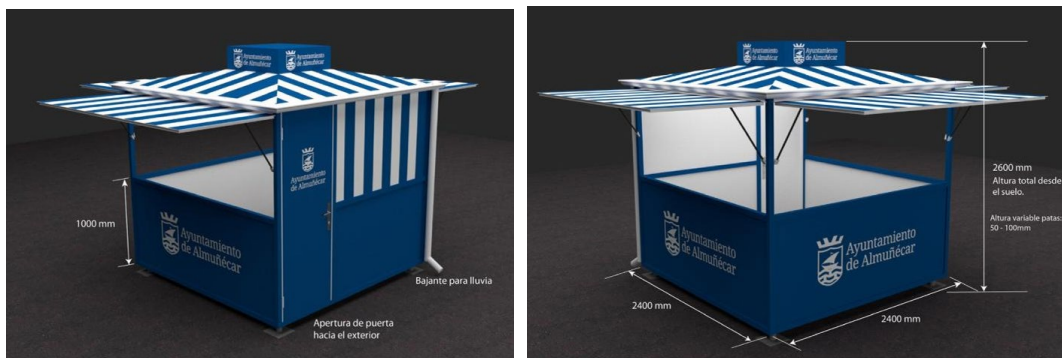
PLIEGO DE CONDICIONES QUIOSCOS DE HELADOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE QUIOSCO A SUMINISTRAR.

- Dimensión de Quiosco 2,40 m X 2,40M. (DIMENSION MINIMA)
- Superficie Útil interior 4,85 m². (DIMENSION MINIMA)
- 3 ventanas Abatibles de dimensión 2,00m X 0,90 m o similar
- Puerta de 0,90 m de anchura con cerradura.
- Encimero mostrador interior de 30 Cm ancho mínimo en las tres ventanas.
- Cerramiento en Panel Sándwich de 40 mm espesor o similar.
- El quiosco debe tener instalación eléctrica con 2 tomas de corriente, un punto de luz, cuadro eléctrico.
- Logo en vinilo del escudo y nombre del Ayuntamiento de Almuñécar en frontal de Quiosco.
- El quiosco deberá ser similar al de la fotografía que abajo se aporta.

“ Previo a la adquisición o aportación del kiosco se deberá aprobar el diseño o modelo que se va proporcionar por la administración pública o responsable municipal, para comprobar que cumple con lo especificado y se ciñe al modelo similar que se aporta en fotografía.

Junto con el modelo que se pretenda realizar deberá venir acompañado con el presupuesto del coste de kioscos, el cual es el precio mínimo del precio del canon fijado.”





PLIEGO DE CONDICIONES

QUIOSCOS DE HELADOS

4. CRITERIOS TECNICOS.

La documentación técnica será valorada por los servicios técnicos municipales con los siguientes criterios:

- Canon de Concesión.

5. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Derechos:

- Derecho a ocupar el espacio público autorizado de forma pacífica.
- Derecho a colocar Quiosco para la venta de helados
- Derecho a no ser perturbado en la ejecución de la actividad.
- Derecho a recibir colaboración del Ayuntamiento.

Obligaciones:

- Cumplimiento estricto de las leyes en materia laboral, seguridad e higiene en el trabajo.
- Satisfacer dentro del plazo que a tal fin se determine por la administración Municipal, el importe de cuantas exacciones o tasa corresponda abonar por la explotación que haya sido adjudicada.
- El consumo de agua y electricidad serán por cuenta del adjudicatario, así pues, con carácter general y obligatorio todos los suministros correrán a cargo del adjudicatario.
- Respetar el horario de funcionamiento establecido en la Ordenanza correspondiente y normas legales.
- El personal al servicio del público deberá estar en posesión del carnet manipulador de alimentos, y cumplir con todo lo establecido para este tipo de actividades por la ley que le corresponda.
- Mantener las instalaciones en condiciones higiénicas, estética y decoro oportunas.
- Tener en vigor y en el Quiosco toda la documentación legal para la apertura de la citada actividad.
- La ubicación exacta de los Quioscos se fijará por los servicios técnicos Municipales. (Se adjuntan planos donde se deben ubicar los Kioscos, son aproximaciones.)





PLIEGO DE CONDICIONES

QUIOSCOS DE HELADOS

- El adjudicatario para el caso que utilice marcas, patentes o nombres comerciales deberá tener autorización de los propietarios de estas y del ayuntamiento de Almuñécar
- Utilizar el Quiosco para la venta exclusiva de helados, refrescos, golosinas, quedando prohibida la venta de otros productos tales como bebidas alcohólicas, incluido la cerveza y tabaco.
- El adjudicatario correrá con todos los gastos de desmontaje y montaje de quioscos.
- El adjudicatario dispondrá de un periodo de tres años para la instalación de los 33 quioscos nuevos. Es decir, en el primer año se podrán utilizar los quioscos propiedad del Ayuntamiento previamente se deberán limpiar, pintar y adecuar por el adjudicatario para su correcto funcionamiento, en el segundo año deberá instalar al menos un 50% de quioscos nuevos, al tercer año previo comienzo de la temporada deberá estar instalado el 100% de quioscos nuevos.
- El Adjudicatario deberá de disponer de lugar de almacenaje de quioscos en el municipio de Almuñécar o lugar cercano al municipio y deberá facilitar el acceso al personal responsable del ayuntamiento para inspeccionar las instalaciones y comprobar el buen almacenaje de los quioscos.
- El adjudicatario deberá permanecer abierto como mínimo entre las fechas de 1 de junio y 15 de septiembre, siendo el plazo máximo de 6 meses de apertura. (siendo desde la última semana de marzo a última semana de septiembre o siendo meses desde abril a septiembre ambos incluidos).
- En caso de ser necesario, el adjudicatario deberá notificar al ayuntamiento su petición de ampliación de plazo, cuya fecha límite de petición será fijada por el Ayuntamiento Almuñécar.
- Si el adjudicatario solicita prórroga de apertura de quiosco o no la tiene aprobada, estará obligado a desmontar el quiosco en un plazo máximo de 15 días y llevarlo a la instalación ubicada en el municipio de Almuñécar o cercano
- El canon se deberá abonar anualmente de una sola cuota y al inicio de cada año de concesión.





PLIEGO DE CONDICIONES QUIOSCOS DE HELADOS

6. CANON DE LA CONCESION.

Se propone un canon por una duración total o equivalente a seis meses, ya que es la duración media de ocupación de los quioscos.

Canon Anual = $(33 \times 219,51\text{€/mes} \times 6 \text{ mes}) = 43.462,98\text{€}$

CANON ANUAL **43.462,98 Euros/año**
VALOR 33 QUIOSCOS: **6.000 €/kiosco X 33 = 198.000 €**
AÑOS DE LA CONCESION: **10 Años**

CANON DE CONCESION por años:

1º Año	0,00€
2º Año	0,00€
3º Año	0,00€
4º Año	0,00€
5º Año	19.320,90€
6º Año	43.462,98 €
7º Año	43.462,98 €
8º Año	43.462,98 €
9º Año	43.462,98 €
10º Año	43.462,98 €

Se propone el canon por años como se enuncia en el cuadro, con los cuatro primeros años y parte del quinto año se amortizan los kioscos que se requieren en el presente pliego, una vez terminada la concesión los kioscos serán propiedad del ayuntamiento de Almuñécar.

7. FINALIZACION DE LA CONCESION.

El concesionario está obligado a abandonar y dejar libre y vacuo el lugar en cualquier momento, a petición de este Ayuntamiento, si se justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, social, o remodelación de la vía pública, sin derecho a indemnización alguna, salvo si no se hubiera completado la amortización que el ayuntamiento deberá abonar el coste de los kioscos hasta completar la amortización.

Arquitecto Técnico Municipal
Dionisio Rivas Jiménez
Almuñécar 12 enero 2024

